

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobada mediante Directiva N° 018-2012-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las Bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena Pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS y en la rotulación de los sobres de la Propuesta Técnica y Económica.
3	<b><u>IMPORTANTE:</u></b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el Comité Especial o por los proveedores. Se debe registrar en color azul.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las Bases Estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos.
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS O PARA CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° ADS N°007-2013-GR-CAJ/DRA**

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: CONSULTORIA PARA ELABORAR EL ESTUDIO EN PAQUETE A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC Y SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA”**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación de servicios en general o para la contratación de servicios de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

**Servicio en general:** La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la Entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones.

**Consultor:** La persona natural o jurídica que presta servicios profesionales altamente calificados en la elaboración de estudios y proyectos; en la inspección de fábrica, peritajes de equipos, bienes y maquinarias; en investigaciones, auditorías, asesorías, estudios de prefactibilidad y de factibilidad técnica, económica y financiera, estudios básicos, preliminares y definitivos, asesoramiento en la ejecución de proyectos y en la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas y Bases de distintos procesos de selección, entre otros.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (1) de sus integrantes, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y fax.

#### **IMPORTANTE:**

- *Para registrarse como participante en un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 57 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

De haberse presentado observaciones, el Comité Especial debe incluir en el pliego absolutorio el requerimiento de pago de la tasa por concepto de elevación de observaciones al OSCE.

##### **IMPORTANTE:**

- *No se absolverán consultas ni observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### 1.6. ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL OSCE

El plazo para solicitar la elevación de observaciones para el pronunciamiento del OSCE es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE.

Los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones para la emisión de pronunciamiento, en los siguientes supuestos:

1. Cuando las observaciones presentadas por el participante no fueron acogidas o fueron acogidas parcialmente;
2. Cuando a pesar de ser acogidas sus observaciones, el participante considere que tal acogimiento continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección; y
3. Cuando el participante considere que el acogimiento de una observación formulada por otro participante resulta contrario a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección. En este caso, el participante debe haberse registrado como tal hasta el vencimiento del plazo para formular observaciones.

El Comité Especial, bajo responsabilidad, deberá remitir la totalidad de la documentación requerida para tal fin por el TUPA del OSCE, a más tardar al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de observaciones.

La emisión y publicación del pronunciamiento en el SEACE, debe efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el expediente completo por el OSCE.

### 1.7. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que deberán contener las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas y de las observaciones, las dispuestas por el pronunciamiento, así como las requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

El Comité Especial integrará y publicará las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

1. Cuando no se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
2. Cuando se hayan presentado observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para que los participantes soliciten la elevación de dichas observaciones para la emisión de pronunciamiento, siempre que ningún participante haya hecho efectivo tal derecho.
3. Cuando se haya solicitado la elevación de observaciones, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento respectivo en el SEACE.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los artículos 59 y 60 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### 1.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

Cuando la presentación de propuestas se realice en acto público, las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 1**). Las personas jurídicas lo

harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas. **(Formato N° 1)**

En el caso de consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del consorcio presente la propuesta, éste debe presentar copia simple de la promesa formal de consorcio.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio y copia simple de la promesa formal de consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

#### 1.9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>2</sup>

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PÚBLICO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

##### **IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.*

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.8, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que

<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos —siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas—, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

**En caso la presentación de propuestas se realice en ACTO PRIVADO, deberá tenerse en consideración lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en el lugar, el día y horario señalados en la sección específica de las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

**IMPORTANTE:**

- *En caso de convocarse según relación de ítems, los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos .*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro se podrá contar con la

presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente, su inasistencia no viciará el proceso.

#### 1.10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

#### IMPORTANTE:

- *Tratándose de un proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.<sup>3</sup>*

#### 1.11. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos  
Propuesta Económica : 100 puntos

##### 1.11.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PÚBLICO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas

<sup>3</sup> Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre.

admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**En caso se hubiese previsto la presentación de propuestas en ACTO PRIVADO, en la evaluación se deberá tener en consideración lo siguiente:**

Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas presentadas y se verificará que contengan los documentos de presentación obligatoria y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas–, se actuará conforme lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

**IMPORTANTE:**

- *En tanto OSCE no comunique a través de su portal institucional la implementación del mecanismo de notificación electrónica en el SEACE para la Entidad, el Comité Especial deberá notificar al postor el requerimiento de subsanación de la propuesta técnica en forma personal, conforme a lo dispuesto por la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento.*

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se tendrá por no admitida. El Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que se publicará en el SEACE, debiendo devolver los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

En caso de la descalificación de la propuesta, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

### 1.11.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **IMPORTANTE:**

- *En caso el proceso se convoque bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.*
- *Sólo cuando se haya previsto (según el caso concreto) aceptar propuestas económicas que incluyan propuestas de financiamiento, la propuesta económica se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70 del Reglamento.*

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

**En caso el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PÚBLICO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>4</sup>.*

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

**En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO, se deberá tener en consideración lo siguiente:**

El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71 del Reglamento.

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de contratación de servicios a ser prestados fuera de las provincias de Lima y Callao, a solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>5</sup>.*

<sup>4</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

<sup>5</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, elaborando en forma previa un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el artículo 73 del Reglamento.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial, así como por los veedores, de ser el caso.

El otorgamiento de la Buena Pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En este caso, el consentimiento se publicará en el SEACE al día hábil siguiente de haberse producido.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento, y podrá ser publicado en el SEACE ese mismo día o hasta el día hábil siguiente.

#### **1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.

### 3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

### 3.3. DE LAS GARANTÍAS

#### 3.3.1. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben

ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**IMPORTANTE:**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

**3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

**3.6. ADELANTOS**

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las Bases.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en el plazo previsto, el contratista tiene derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.

**3.7. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las penalidades por retraso injustificado en la ejecución del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

**3.8. PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación de los servicios, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos prestados, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
RUC N° : 20453743862  
Domicilio legal : Carretera Baños del Inca Km 3.5  
Teléfono/Fax: : 076-362878  
Correo electrónico: : dra.cajamarca@terra.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría Para Elaborar El Estudio En Paquete A Nivel De Perfil Y Factibilidad del PIP **“Mejoramiento De La Competitividad De La Cadena Productiva De Café En Las Provincias De San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc Y San Miguel, Región Cajamarca”**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>6</sup>

El valor referencial asciende a Ciento diecinueve mil trescientos noventa y seis con 33/00 **(S/. 119,396.33)** Nuevos, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre.

#### **IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 13 del Reglamento, cuando se trate de una contratación por relación de ítems, también deberán incluirse los valores referenciales en números y letras de cada ítem.*
- *Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deberá tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

*De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las Bases del respectivo proceso de selección deberá establecerse además del valor referencial, los límites de éste, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:*

<sup>6</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

<b>Valor Referencial (VR)</b>	<b>Límite Inferior (incluye IGV)</b>	<b>Límite Superior (incluye IGV)</b>
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV] S/. 119,396.33	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV] S/. 107,456.69	[CONSIGNAR LÍMITE, 100% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV] S/. 119,396.33

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°1090-2013-GR.CAJ/DRA el 12 de noviembre del 2013.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

##### IMPORTANTE:

- *La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

El costo S/. 8.00 (ocho con 00/100 nuevos soles)

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Decreto Supremo N°138-.2012-EF.

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley N° 29813 - Ley de Equilibrio Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, (en adelante la Ley).
- Ley N°. 29873, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N°. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, (en adelante El Reglamento).
- Decreto Supremo N°. 138-2012-EF, que Modifica al D.S N°. 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directiva 002-2011-OSCE/CD - Disposiciones Complementarias para la participación de postores en consorcio en las contrataciones y adquisiciones del Estado.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
  - Decreto de Urgencia N° 048-2011- Dictan medidas en materia de contratación pública para mejorar la eficiencia del gasto público.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN <sup>7</sup>

Prepublicación de Bases (opcional) <sup>8</sup>:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 15 de noviembre del 2013
Registro de participantes	: Del: 18 de noviembre de 2013 Al: 28 de noviembre del 2013
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: Del: 18 de noviembre de 2013 Al: 21 de noviembre del 2013
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: 22 de noviembre del 2013
Integración de las Bases	: 27 de noviembre del 2013
Presentación de Propuestas	: 04 de diciembre del 2013 en la oficina de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca
* <i>En acto privado</i>	: 04 de diciembre del 2013
Calificación y Evaluación de Propuestas	: 05 de diciembre del 2013
Otorgamiento de la Buena Pro	: 05 de diciembre del 2013
* <i>En acto privado (a través del SEACE)</i>	: 05 de diciembre del 2013

#### **IMPORTANTE:**

- *Debe tenerse presente que en un proceso de adjudicación directa selectiva, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes es gratuito y se realizará en la oficina de logística, sito en km 3.5 Carretera Baños del Inca Cajamarca en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **8:00 am a 12:45 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**.

En el momento del registro, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas.*
- *Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las Bases,*

<sup>7</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>8</sup> El artículo 37 del Reglamento dispone que las Bases aprobadas **podrán** ser pre publicadas en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad convocante. Esta prepublicación no constituye una etapa del proceso de selección.

*para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas.*

### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **8:00 am a 12:45 horas** y de **14:30 a 17:00 horas**, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°007-2013-GR-CAJ/DRA, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [dra.cajamarca@terra.com](mailto:dra.cajamarca@terra.com)

#### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

### 2.4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS<sup>9</sup>

**En caso la presentación de propuesta se realice en ACTO PRIVADO, en la evaluación deberá considerarse lo siguiente:**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca, en la fecha y horario señalados en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

#### **IMPORTANTE:**

- *Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho horas*

En ambos supuestos, las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°007-2013-GR-CAJ/DRA**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca

Att.: Comité Especial  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR-CAJ/DRA**

**Denominación de la convocatoria:** Servicio de Consultoría Para Elaborar El Estudio En Paquete A Nivel De Perfil Y Factibilidad del PIP **"Mejoramiento De La Competitividad De La Cadena Productiva De Café En Las Provincias De San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc Y San Miguel, Región Cajamarca"**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

<sup>9</sup> De acuerdo con lo establecido por el artículo 64 del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación Directiva Selectiva puede ser público o privado, lo que debe determinarse en la sección específica de las Bases.

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA  
Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca  
Att.: Comité Especial  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR-CAJ/DRA**  
**Denominación de la convocatoria:** Servicio de Consultoría Para Elaborar El Estudio En Paquete A Nivel De Perfil Y Factibilidad del PIP *"Mejoramiento De La Competitividad De La Cadena Productiva De Café En Las Provincias De San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc Y San Miguel, Región Cajamarca"*  
  
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA  
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos copias<sup>10</sup>.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>11</sup>, la siguiente documentación:

#### Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 1).**
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>12</sup> **(Anexo N° 2).**
- c) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento **(Anexo N° 3).**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

<sup>10</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>11</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>12</sup> El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**).
- f) Constancias de haber realizado proyectos bajo el esquema SNIP.

**IMPORTANTE:**

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso<sup>13</sup>.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>14</sup>.
- c) **Factor Experiencia del Postor:** Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo [CONSIGNAR N° 6 EN EL CASO DE SERVICIOS EN GENERAL O N° 7 Y N° 8, EN EL CASO DE CONSULTORÍA EN GENERAL, SEGÚN CORRESPONDA]**, referido a la Experiencia del Postor.

- d) **[CONSIGNAR LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CADA UNO DE LOS DEMÁS FACTORES DE EVALUACIÓN]**

**IMPORTANTE:**

- *En el caso de la ejecución de servicios que se presten fuera de las provincias de Lima y Callao podrá presentarse una solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes, según **Anexo N° 11**.*
- *Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**).*

*En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.*

**IMPORTANTE:**

<sup>13</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

<sup>14</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento.

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

## 2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>15</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 9**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

### **IMPORTANTE:**

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos en el artículo 33 de la Ley y el artículo 39 de su Reglamento.*

*La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

## 2.6. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PE<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i

### **IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto contractual deberá incluirse las disposiciones que correspondan:*

<sup>15</sup> De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

**En el caso de servicios de consultoría se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
= 0.70  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.  
= 0.30

Donde:  $c1 + c2 = 1.00$

## 2.7. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso. Carta Fianza.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancario (CCI).
- e) Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para notificar la orden de servicio, en el caso que habiendo sido convocado el proceso por relación de ítems, el valor referencial del ítem adjudicado corresponda al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, de ser el caso.

### **IMPORTANTE:**

- *En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato carta fianza o póliza de caución, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de las mencionadas garantías, resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio .*

Adicionalmente, puede considerarse otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de DNI del Representante Legal.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- d) Copia del RUC de la empresa.

### **IMPORTANTE:**

- *La Entidad no podrá exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para la suscripción del contrato.*

## 2.8. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro, sin mediar citación alguna por parte de la Entidad, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro del plazo de siete (7) días hábiles, contados a partir del día siguiente de consentida la Buena Pro. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

La citada documentación deberá ser presentada en la oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura sito Carretera Baños del Inca km 3.5 Cajamarca.

## 2.9. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- **Primer pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
- **Segundo Pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 2.
- **Tercer Pago: 40%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaria, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio.

## 2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

### **CAPÍTULO III**

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**Contratación de Servicios de Consultoría para Elaborar el Estudio en Paquete a Nivel de Perfil y Factibilidad del PIP “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ EN LAS PROVINCIAS DE SAN IGNACIO, JAEN, CUTERVO, CHOTA, SANTA CRUZ, HUALGAYOC Y SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA”.**

#### **I. ANTECEDENTES**

El Estado Peruano a través de sus instituciones viene implementando acciones para sentar las bases del desarrollo, particularmente del desarrollo rural que contribuyan a erradicar la pobreza y, a que los pobladores tengan mayor acceso a los servicios para lograr una vida más digna. En este contexto el Gobierno Regional de Cajamarca en el marco del cumplimiento de uno de sus ejes de desarrollo y en coordinación con los Gobiernos Locales, tiene como objetivo mejorar y dinamizar el desarrollo de las localidades y/o centros de producción agropecuaria en cuanto a comercio y mercados; lo cual conllevará a mejorar la calidad de vida de dichas comunidades.

La producción de café es uno de los cultivos de importancia en el departamento de Cajamarca, generando desarrollo económico de familias campesinas en las provincias de San Ignacio, Jaén y San Miguel; y con gran potencial para las provincias como Cutervo, Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, los mismos que necesitan mejorar la productividad del cultivo (genética, sanidad, manejo y nutrición de las plantaciones de café), como también la calidad del procesamiento y comercialización mediante la capacitación y de asistencia técnica productiva, la gestión empresarial, organización y asociatividad con participación directa de los productores, instituciones que ofrecen transferencia tecnológica y ONG's, a través del cual se busca competir en el mercado con productos de buena calidad, mayor rendimiento y mejores precios de mercado.

Actualmente se perciben dificultades en la fase técnico productiva con bajos rendimientos (12 qq/ha); así mismo existe el problema sanitario de la roya, mínimo conocimiento de post cosecha y comercialización del café que no permiten a las organizaciones de pequeños productores disponer de alternativas para comercializar con mayores ventajas competitivas, por lo que se ven obligados a comercializar con empresas privadas, comercializadoras, acopiadores y exportadoras a precios no competitivos y en desventaja, en desmedro del bienestar socioeconómico de los productores.

En estas zonas se presenta un alto índice de pobreza, bajo índice de desarrollo humano, limitado acceso a información de mercados y de acceso al crédito que se sustenta en ingresos familiares reducidos, con nulas oportunidades de trabajo, situando a sus pobladores en una posición de desventaja económica, social y cultural con respecto a otras zonas del país con mayor desarrollo. Teniendo en cuenta que la débil organización, bajos niveles de producción y deficiente comercialización del producto son los principales problemas que afrontan los pequeños productores organizados, se constituye Comités, facilitando el desarrollo de un trabajo organizado y sostenido para facilitar asistencia técnica en el proceso técnico productivo y post cosecha, comercialización, fortalecimiento de sus capacidades, difusión y promoción de la calidad del café,

búsqueda de mejores mercados y lograr la mayor representatividad de los productores en espacios públicos y privados tanto nacionales como internacionales.

**La provincia de San Ignacio**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 131,239 habitantes, el 43 % de esta población no posee agua potable, el 80 % se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 20% y el 47% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

La Provincia de San Ignacio se ubica en la parte Norte del Perú y de Cajamarca, comprendidos entre los meridianos 4º 18' a los 5º 28' de latitud sur y desde los 78º 57' a los 79º 23' de longitud Oeste, teniendo 182 Km. de frontera con el país vecino del educador y una altitud promedio de 1,324 msnm.

Los principales distritos productores de café son los siguientes: Chirinos, Huarango, La Coipa, Namballe, San Ignacio, San José de Lourdes y Tabaconas.

**La provincia de Jaén**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 183,634 habitantes, el 51 % de esta población no posee agua potable, el 54 % se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 17% y el 42% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

La Provincia de Jaén se encuentra ubicada en la zona Nororiental del Departamento de Cajamarca. Su capital, la ciudad de Jaén se encuentra a 295 Km. De la ciudad de Chiclayo y a 1060 Km. De la ciudad de Lima, entre las Coordenadas 05º 42' 15" de Latitud Sur y 78º 48' 29" de Longitud Oeste. La altitud promedio de la Provincia es de 1.228 msnm.

La provincia de Jaén limita Por el Norte con la Provincia de San Ignacio, Por el Sur con la Provincia de Cutervo y las Provincias de Ferreñafe y Lambayeque (Lambayeque), Por el Este con las Provincias de Bagua y Utcubamba (Amazonas) y Por el Oeste con la Provincia de Huancabamba (Piura).

Los principales distritos productores de café son los siguientes: Bellavista, Colasay, Chontali, Huabal, Jaén, Las Pirias, Pomahuaca, Pucara, Sallique, San Felipe, San José del Alto y Santa Rosa.

**La provincia de Cutervo**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 138,213 habitantes, el 60 % de esta población no posee agua potable, el 82% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 29% y el 46% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

Los principales distritos productores de café son los siguientes: Callayuc, Cujillo, Cutervo, Choros, La Ramada, Pimpingos, Querocotillo, San Andrés De Cutervo, San Juan de Cutervo, San Luis de Lucma, Santo Tomas, Socota, Santo Domingo de Lacapilla y Toribio Casanova.

**La provincia de Chota**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 160,447 habitantes, el 55 % de esta población no posee agua potable, el 81% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 33% y el 43% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

Los principales distritos productores de café son los siguientes: Anguia, Cochabamba, Chadin, Chalarmarca, Chimban, Choropampa, Lajas, Miracosta, Paccha, Pion, Querocoto, Tacabamba y Tocmoche.

**La provincia de Santa Cruz**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 43,856 habitantes, el 89 % de esta población no posee agua potable, el 85% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 25% y el 39% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

Los principales distritos productores de café son los siguientes: Catache, Chancaybaños, La Esperanza, Ninabamba, Pulan, Santa Cruz, Saucepampa Y Uticyacu.

**La provincia de Hualgayoc**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 89,813 habitantes, el 49 % de esta población no posee agua potable, el 83% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 43% y el 46% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

El principal distrito productor de café es el siguiente: Bambamarca.

**La provincia de San Miguel**, según información estadística elaborada INEI y por MEF (FONIPREL,2011), Indicadores utilizados en el agrupamiento por necesidades, recursos, y grupos de pertenencia, tiene una población de 56,146 habitantes, el 51 % de esta población no posee agua potable, el 87% se encuentra sin servicios de desagüe, tiene una tasa de analfabetismo femenino de 25% y el 41% de la población está en situación de desnutrición crónica, estos indicadores, muestran que el distrito se encuentra en situación de muy alta necesidad y en el estrato de menos recursos.

Los principales distritos productores de café son los siguientes: Bolivar, Calquis, La Florida y Niepos.

**1.1. SOLICITANTE:** Unidad Formuladora

**1.2. ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

**1.3. MODALIDAD:** Proceso de Selección –Adjudicación Directa Selectiva.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Recursos Determinados.

**1.5. MONTO REFERENCIAL TOTAL :** El costo para el estudio de Pre-Inversión será determinado por la Oficina de Logística, mediante un estudio de mercado y teniendo como referencia los costos unitarios calculados por el área usuaria (se adjunta un monto estimado que es de S/ 117,882.00).

## II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

### 2.1 Objetivo Central

Contratar los servicios de un equipo consultor para elaborar los estudios en paquete a nivel de perfil y factibilidad del proyecto ***“Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva de Café en las Provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Hualgayoc, San Miguel Chota, Santa Cruz, Región Cajamarca”***, en el marco de las normatividad del SNIP.

### 2.2 Objetivos Específicos

- Definir un esquema estratégico de actividades que permita el fortalecimiento de la cadena productiva.
- Mejorar la producción de manera eficiente y eficaz en cada proceso y nivel, de la agregación del valor de unidades productivas familiares, asociaciones y/o organizaciones rurales para lo cual se deberá de identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) de los componentes de la cadena productiva.
- Definir las acciones relacionadas en el enfoque de la cadena productiva y su gestión, dirigido a diferentes actores de los eslabones de tal manera que se fortalezca las capacidades de los actores y así realizar un monitoreo permanente del desarrollo del proyecto.
- Definir estrategias que permitan el posicionamiento de los productores en el mercado regional, nacional e internacional.

## 3 BASE LEGAL

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 – Que Aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 28802 – Ley que Modifica el Art. 3º de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; dicta las Técnicas, Métodos y Procedimientos que Rigen los Proyectos de Inversión Pública.
- Ley N° 29873 que modifica el Decreto Ley N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 138-2012 EF. Modificación del D:S: 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.(Publicado el 7 de agosto 2012), Art. 19 y 24 del Reglamento.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 077-2005-EF/15 Modifican Resolución Ministerial N° 372-2004-EF-15 que aprobó delegación de facultades para declarar la viabilidad de Proyectos de Inversión Pública (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano el 05.03.2005).
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Ley de Recursos Hídricos 29338 y Reglamento.
- Resolución Directoral N° 009-2012-EF/63.01. Lineamientos Para La Formulación De Proyectos De Inversión Pública De Apoyo Al Desarrollo Productivo y para Proyectos de Inversión Pública que Incluyen el Enfoque de Prevención y Mitigación de Desastres.
- Los Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005 – 2012 - EF/63.01 Artículo 1. Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas.
- Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14.**
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.

#### 4 LUGAR DE TRABAJO

El trabajo a realizar comprende las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Santa Cruz, Hualgayoc y San Miguel con sus distritos productores de café, tal como se muestra en el Cuadro N°1. Así mismo, deberá considerar los caseríos/localidades/sectores productores de café dentro de cada distrito ya identificado, el cual se puede ampliar conforme la identificación de productores.

**CUADRO N°01  
UBICACIÓN DEL PROYECTO**

PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDADES
SAN IGNACIO	CHIRINOS, HUARANGO, LA COIPA, NAMBALLE, SAN IGNACIO, SAN JOSE DE LOURDES, TABACONAS	varios
JAÉN	BELLAVISTA, COLASAY, CHONTALI, HUABAL, JAEN, LAS PIRIAS, POMAHUACA, PUCARA, SALLIQUE, SAN FELIPE, SAN JOSE DEL ALTO, SANTA ROSA	varios
CUTERVO	CALLAYUC, CUJILLO, CUTERVO, CHOROS, LA RAMADA, PIMPINGOS, QUEROCOTILLO, SAN ANDRÉS DE CUTERVO, SAN JUAN DE CUTERVO, SAN LUIS DE LUCMA, SANTO TOMAS, SOCOTA, TORIBIO CASANOVA	varios
CHOTA	ANGUIA, COCHABAMBA, CHADIN, CHALAMARCA, CHIMBAN, CHOROPAMPA, LAJAS, MIRACOSTA, PACCHA, PION, QUEROCOTO, TACABAMBA, TOCMOCHE	varios
SANTA CRUZ	CATACHE, CHANCAYBAÑ OS, LA ESPERANZA, NINABAMBA, PULAN, SANTA CRUZ, SAUCEPAMPA, UTICYACU	varios
HUALGAYOC	BAMBAMARCA	varios

SAN MIGUEL	BOLIVAR, CALQUIS, LA FLORIDA, NIEPOS	varios
------------	--------------------------------------	--------

Fuente: Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, MINAG.

## 5 JUSTIFICACION

El proyecto busca revertir el bajo nivel de competitividad de la cadena productiva del café en las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel de la Región Cajamarca. Este problema se ha generado por las debilidades encontradas en evaluación de la cadena productiva, debilidades referidas al desconocimiento técnico productivo del cultivo, baja calidad de las tierras de cultivo, presencia de enfermedades parasitarias e infecciosas, inadecuadas comercialización del producto y al bajo consumo interno del café producido en la región.

El cultivo del café dentro del ámbito de las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel, constituye una de las actividades fundamentales en el sostenimiento de la economía de la mayoría de las familias que pertenecen a estas provincias, por lo que, es indispensable el mejoramiento integral de las técnicas de la producción cafetalera, como el procedimiento más efectivo para elevar los rendimientos unitarios y la calidad del café en grano, debido principalmente al limitado financiamiento y mínima transferencia tecnológica.

En las zonas productoras de café se han constatado bajos niveles de productividad (de 11 a 12 qq/ha), debido a problemas sanitarios (fitopatológico), deficiente manejo, plantaciones viejas, escasas de semilla o plántones mejorados, baja calidad del producto, débil mercadeo, utilización de prácticas tradicionales, etc. Sin embargo, existe tecnología disponible con prácticas sencillas y de bajo costo que permitiría incrementar la productividad por Há, en más de un 100%, en base a la instalación de viveros con variedades mejoradas para instalación de nuevas parcelas tecnificadas y en la rehabilitación de parcelas, para ello es necesario que los asociados cuenten con parcelas demostrativas que sumado a la Asesoría Técnica y Capacitación, les posibilitaría adoptar tecnologías con los cuales podrán aumentar y mejorar la calidad del café.

## 6 HIPOTESIS DEL PROBLEMA

El problema preliminar identificado en la zona del proyecto es el **BAJO NIVEL DE COMPETITIVIDAD, DE LOS PRODUCTORES, DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ**, en las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel.

## 7 ALCANCES Y CONTENIDOS MINIMOS PERFIL Y FACTIBILIDAD, SEGÚN SNIP

La elaboración de los Estudios de Pre inversión del Proyecto de Inversión Pública (perfil y factibilidad), se desarrollará dentro del Marco establecido por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su Reglamento y modificatorias, sobre la base de lo indicado en los Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14** y el **Anexo 07** Factibilidad, Contenido en la Normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública; de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias aprobadas por la Dirección General de Políticas de Inversiones (DGPI) del

Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas y de las metodologías establecidas en las Guías Sectoriales existentes.

En ningún caso el contenido de estos términos de referencia son limitativos y reemplazan el conocimiento del Consultor, quien será responsable de la calidad de los estudios encomendados.

**El estudio de factibilidad incluye, básicamente, los mismos temas que el de perfil, pero son resultado del análisis con un mayor nivel de detalle y uso de información de mayor confiabilidad, considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación del proyecto.**

**Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales del PIP: la localización, el tamaño, la tecnología, el plan de implementación, la puesta en marcha, la organización y gestión, la sostenibilidad, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil.**

## **8 ACTIVIDADES A REALIZAR**

### **8.1. FASE I: Plan de trabajo.**

Se dará a partir del día siguiente a la firma del contrato, para lo cual el consultor realizará una visita de campo previa, a fin de realizar el reconocimiento del terreno o ámbito del proyecto, luego de esta visita se realizará las siguientes actividades:

**a) Elaboración y Presentación del plan de trabajo,** El Plan de trabajo deberá de presentarse como máximo en un plazo máximo de **Quince (15) días** calendarios a partir de la firma del contrato y debe de contener como mínimo la siguiente información:

- Revisión de información secundaria.
- Actividades a desarrollar en campo y gabinete, calendarizado y detallado.
- Responsabilidades en el equipo técnico.
- Cronograma de actividades calendarizado por semana, en formato GANTT.
- Metodologías e instrumentos a utilizar para el levantamiento de información, Talleres, reuniones de trabajo, encuestas, entrevistas, etc.
- Otros que el responsable del servicio considere por conveniente.

El plan de trabajo se presentará en una reunión de trabajo conjuntamente con el equipo técnico que elaborará el estudio representado por el responsable del servicio ante la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dentro de los plazos indicados.

### **8.2. FASE II: Trabajos de Campo-Generación de Información.**

Esta fase comprende la etapa de campo para la recopilación de información primaria y secundaria a través de trabajos de campo y comprende entre otros, las siguientes actividades:

#### **a) Reconocimiento de la zona**

Esta actividad comprenderá el análisis general de la zona en que se ubicará el proyecto que será objeto de estudio, la visita se realizará con todo el equipo técnico consultor. Las tareas que deberán desarrollarse, sin limitarse exclusivamente a ellas, serán las siguientes:

- Reunión informativa con dirigentes y autoridades del ámbito del proyecto.

- Se estudiarán las características técnicas productivas generales del área en la cual está localizado el proyecto, apoyándose para ellos con cartas geográficas, georeferenciación u otros.
- Se realizará una primera aproximación sobre los aspectos socio productivo en la zona del proyecto, así como información de cultivos y las actividades productivas.

**b) Diagnóstico.**

Talleres de diagnóstico, con la participación de los beneficiarios del proyecto en cada uno de los caseríos, también deben de participar autoridades locales y otros actores involucrados en el proyecto, en este taller se debe de desarrollar y recoger la siguiente información y temas:

- Delimitar el área de influencia y alcance del proyecto.
- Identificar a los grupos involucrados en el proyecto y recoger sus problemas, limitaciones, expectativas, intereses y su participación en el proyecto.
- Recoger compromisos (en actas) y sugerencias para el proyecto por parte de los beneficiarios y autoridades locales.
- Diagnóstico organizacional de la situación actual.
- Diagnóstico de los mercados, la producción y productividad agrícola.
- Diagnostico socioeconómico de la población del ámbito de influencia del proyecto (Salud, educación vivienda, electrificación, saneamiento, etc.)
- Identificar y caracterizar los peligros (tipología frecuencia y severidad), que han ocurrido o pueden ocurrir en la zona donde se ubica el PIP.
- Identificar y caracterizar las dimensiones ambientales (medio físico natural medio biológico y medio social) que son o pueden ser afectados por la actual producción de servicios o por el PIP.
- Diagnóstico situacional de las condiciones actuales en términos de los procesos de control de la calidad en las organizaciones cafetaleras en las provincias de la Región Cajamarca (equipamiento que disponen, instalaciones, recursos humanos, etc.)
- Diagnóstico de la Cadena Productiva de Café y en comportamiento del mercado local, regional. Nacional e internacional.
- Análisis e identificación de puntos críticos en los temas de control de calidad e innovación en las organizaciones de productores cafetaleros de la región Cajamarca.

**Criterios para el diagnóstico del ámbito del proyecto:**

El consultor realizará encuestas socioeconómicas y agroeconómicas en campo, sobre la base de una muestra estadísticamente representativa, debiendo incorporarse en el Anexo respectivo del Estudio (encuestas, resultados, metodología y procedimientos seguidos y su interpretación). Dicha encuesta debe obtener los siguientes parámetros: densidad poblacional, cobertura de servicios, nivel de ingreso económico, capacidad de pago, disposición a pagar, cultivos principales, rendimientos, mercados, etc.

La determinación de la población actual de la zona en estudio tomara como base la información obtenidas de las encuestas socioeconómicas y agroeconómicas realizadas, contrastadas con los datos del censo INEI- 2007)

Es necesario que el Consultor obtenga información de la Municipalidad de la jurisdicción y del Ministerio de Agricultura, relacionado a los usos y tenencia de las tierras que se proyectan en la zona en estudio, debiendo adjuntar dicha información en los anexos.

**c) Estudios Básicos.**

Se deberá evaluar el potencial de los recursos: tipo o variedad de café, fuentes de agua de riego, calidad de suelos, rentabilidad de cultivos, mercados, etc.

- Diagnóstico situacional de la producción de café (en las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel) como áreas sembradas, sistemas de producción, características socio económicas de los productores cafetaleros (ingresos, grado de instrucción, tenencia de tierra, nivel tecnológico, costos de producción, etc.),
- Descripción de las organizaciones de productores en las provincias San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel (número de organizaciones, número de socios, mercados, procedencia de los productores),
- Descripción de la oferta existente de productos y servicios para la producción cafetalera, dirigidos a los productores, y sus organizaciones en las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel (oferta de productos, y servicios, tales como insumos, equipos y materiales, o capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada),
- Descripción de la oferta existente de servicios de capacitación y asistencia técnica para los productores, y sus organizaciones en las provincias de San Ignacio, Jaén, Cutervo, Chota, Hualgayoc, Santa Cruz y San Miguel,
- Identificación de los principales cuellos de botella que repercuten en la baja productividad de los cafetales,
- Caracterización del nivel de involucramiento de las entidades públicas y privadas en la actividad productiva cafetalera de la región de Cajamarca.
- Recopilación y análisis de información para el estudio de oferta – demanda de servicios y demás contenidos del estudio de pre-inversión que sean necesarios.
- Realizar el análisis comparativo de por lo menos 02 alternativas que permitan alcanzar el objetivo central del proyecto, en el marco del SNIP y la normatividad vigente.
- Analizar las características y/o especificaciones técnicas de los componentes estructurales (infraestructura) y no estructurales (capacitación, asistencia técnica, entre otras) a ser implementados.
- Analizar la demanda de bienes y servicios que brindará el proyecto de inversión pública.
- Arreglos institucionales para la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaborar el presupuesto en base a costos unitarios, tomando en cuenta los costos de fletes y transporte de materiales.
- Elaborar un Estudio de Plan de Negocios de la Cadena Productiva de Café.
- Elaborar un Estudio de Mercado de la Cadena Productiva de Café, donde se identifique los mercados actuales.
- Elaborar estudios socioeconómicos, agrologicos, demográfico, etc.
- Otras que se considere pertinente para asegurar el sustento del proyecto durante su formulación y evaluación.

**d) Presupuesto.**

Deberá presentar un informe detallado del presupuesto de obras, acompañado de metrados, costos unitarios, análisis económico y social. En la descripción de la alternativa debe describirse en forma detallada los componentes que la conforman, tanto proyectados como existentes, debiendo precisar su ubicación, cota, dimensionamiento, material utilizado para su construcción, diámetro, caudal o volumen, según corresponda.

El Consultor debe tener en cuenta que el Estudio debe incluir el dimensionamiento definitivo de todos los componentes de los sistemas de riego tecnificado, de la alternativa proyectada, así como el presupuesto detallado de las mismas.

Durante el desarrollo del estudio se programaran reuniones quincenales con la supervisión. Asimismo el Consultor al final de cada informe mensual deberá hacer una presentación y sustentación del avance ante representantes de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

### **8.3. Fase III: Elaboración de Informe**

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública en Apoyo al Desarrollo Productivo. **Anexo CME 14** y Factibilidad el Anexo 07.
- Los Lineamientos Básicos para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública (PIP) de apoyo al Desarrollo Productivo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 005 – 2012 - EF/63.01 Artículo 1. Anexo N° 01. Pautas para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública Orientados a Mejorar la Competitividad de Cadenas Productivas.
- Resolución Directoral N° 006 – 2012 - EF/63.01 Artículo 5°. Modificación de los lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública (PIP) de apoyo al desarrollo productivo.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Esta fase consiste en la estructuración y elaboración del documento final que da cuenta del estudio realizado, según los Contenidos Mínimos Específicos **Anexo CME 14** y el Anexo SNIP 07 del MEF.
- Realizar coordinaciones constantes con los miembros del equipo de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y presentación de avances.
- Levantar las observaciones que pudieran plantear el área Usuaria y la OPI, antes y después de la entrega del informe final de acuerdo a lo establecido en el SNIP.

## **9 CRITERIOS Y ASPECTOS METODOLOGICOS DE LOS ESTUDIOS**

### **ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL**

- ❖ **Se presentan algunas pautas para el desarrollo del PIP, las cuales se completarán con los Contenidos Mínimos Específicos Anexo CME 14 y de la Guía Metodológica para Proyectos Productivos.**

#### **9.1. Metodología**

La metodología o estrategia a emplearse, para implementar la iniciativa planteada, será:

- ❖ Se realizará sobre la base de un diagnóstico in situ, para lo cual se realizarán visitas de campo, a fin de recoger información primaria, la cual será complementada con información secundaria. Se aprovechará para la identificación del área donde se intervendrá. Las visitas se coordinará con las respectivas agencias agrarias.
- ❖ El diagnóstico se organizará en los siguientes ejes: El área de influencia y área de estudio; los bienes o servicios en los que intervendrá el PIP; las condiciones socioeconómicas de los involucrados del PIP. Así mismo en el análisis de los medios de producción y de los niveles de producción.
- ❖ La información será recogida en reuniones, a través de encuestas, entrevistas personales y grupales, lluvia de ideas, análisis FODA; contando para ello, con la participación del equipo formulador, quienes harán la labor de facilitadores, los productores, autoridades locales, profesionales del sector público y privado, técnicos, que cuenten con experiencia suficiente en el sector agrario.
- ❖ La información recogida, incluirá: información cuantitativa, cualitativa; material gráfico; fotográfico; entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, los factores que la explican y las tendencias a futuro.
- ❖ Las reuniones deben ser aprovechadas, para sensibilizar a los productores que serán beneficiados y a las autoridades locales, para que asuman como propia la iniciativa planteada y participen activamente en su ejecución. Se les hará conocer a los posibles beneficiarios con la iniciativa, que los costos de operación y mantenimiento estarán a cargo de ellos, con la finalidad de darle sostenibilidad al proyecto. Se recogerá relación de productores que deseen participar en la ejecución de la iniciativa.
- ❖ El estudio de la cadena productiva se basará en análisis de sus actores. En primer lugar, los actores de producción de quienes se recogerá datos de producción, rendimiento, prácticas de cultivo y potencialidades de sus territorios para los cultivos andinos. Esto se realizará a través de la aplicación de encuestas a organizaciones de productores, instituciones involucradas (Municipalidades, ONGs y proveedores de insumos y asistencia técnica, etc.). En segundo lugar, se analizará a los agentes involucrados en el acopio y transformación, conformado por acopiadores mayoristas y minoristas, pequeños industriales de la zona (proveedores del Estado) y las instituciones involucradas como las organizaciones de productores. Tercer Lugar se analizará a los consumidores, empresas Locales, Regionales y Nacionales, aquí se recogerá información comercial de volúmenes, precios y preferencias del consumidor.  
La estrategia para el estudio de la cadena productiva será definir la información a recolectar por cada grupo de actores y contratar consultorías para su realización.
- ❖ El seguimiento, monitoreo y evaluación, estará a cargo del responsable de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura.

El Consultor expondrá los aspectos metodológicos que empleará en la estimación de los índices de rentabilidad, así como para el cálculo de la evaluación a precios de mercado y a precios sociales.

## 9.2. Diagnostico

El consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Delimitar el área de influencia y área de estudio del proyecto.
- Talleres de diagnóstico con los beneficiarios, autoridades y demás involucrados en el proyecto.

- Encuestas aplicadas a beneficiarios, autoridades y demás involucrados (adjuntar encuestas realizadas y procesadas).
- Accesibilidad a la zona del proyecto.
- Diagnóstico de la Cadena Productiva de Café y en comportamiento del mercado local, regional. Nacional e internacional.
- Desarrollar talleres de diagnóstico situacional en conservación de suelos, recurso hídrico y desarrollo productivo.

Se recopilará, sistematizará, interpretará y analizará la información principalmente de fuentes primarias (trabajo de campo, información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico; etc.), complementada con información de fuente secundaria (información disponible a nivel general, local y sectorial, y a la literatura existente sobre los temas directos en: INEI, MINAG, ANA, Gobierno Regional, Municipalidad Distrital y/o Provincial). En este módulo son esenciales el contacto con los involucrados, la observación in situ del problema y el trabajo de campo. Este diagnóstico sustentará el planteamiento de los objetivos, fines y medios que se buscan alcanzar con el proyecto, así como las alternativas de solución.

### **9.3. Análisis Socio Económico**

#### **a) Situación Actual**

Los Consultores delimitarán el área de influencia del proyecto y obtendrán toda la información que les permita establecer:

- La aptitud y el potencial productivo de los recursos naturales existentes en esa área.
- Los niveles de explotación de los recursos o cultivos existentes.
- La composición de la población, el régimen de distribución de las tierras y los niveles de ingreso.
- Las posibilidades de crecimiento de la producción y los requisitos para ello.

#### **b) Grado de Desarrollo del sector agrícola y pecuario**

El consultor investigará el aporte del sector agropecuario a la economía local, regional y Nacional, describirá su evolución histórica.

#### **La zona de influencia del proyecto se obtiene:**

**DIRECTA:** Mediante la investigación directa de la cadena productiva del café, se delimita la zona de influencia directa del proyecto. Se determinará su superficie, se estiman los beneficiarios directos y se ubica la zona de influencia por localidad. Se hace una descripción de las principales actividades de la cadena productiva del café. Se describen los aspectos productivos y de comercialización del cultivo de café.

Entre otros aspectos, se considera la siguiente información:

- Principales características del productor de café, tipo de organización y asociatividad.
- Características de la producción de café (variedades de café, sanidad, manejo, calidad de suelos y disponibilidad de agua, rendimiento y calidad de café).
- Valor agregado del café.

- Comercialización del café.
- Principales proveedores de servicios a la cadena productiva del café
- Gestión administrativa de la producción de café.

#### **9.4. Análisis de Riesgo**

Efectuar el análisis de la vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) de la Unidad Productora existente frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de influencia.

#### **9.5. Definición e identificación del Problema Central del Proyecto**

Luego del Diagnóstico se identificará el problema del proyecto, las causas, los efectos así como el objetivo, los medios, los fines y las alternativas de solución. La definición de problema se sustentará en una matriz con los indicadores de cada causa y efecto, con información proveniente del diagnóstico realizado.

#### **9.6. Balance demanda oferta**

Se debe presentar estadísticamente y gráficamente el balance demanda oferta con y sin proyecto. Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas de solución.

#### **9.7. Planteamiento Técnico de las Alternativas**

Una vez calculada la brecha entre oferta y demanda se deberá realizar el Planteamiento Técnico de las alternativas.

Las alternativas de solución deben presentar la solución óptima y técnica al problema técnico

- Programa de Capacitación y fortalecimiento
  - Asistencia técnica en manejo de cultivos
  - Capacitación en estrategias de comercialización y mercados.
  - Fortalecimiento de la asociatividad entre productores agrícolas y pecuarios.
  - Etc.
- Medidas de mitigación ambiental
- En términos generales las medidas que se identifiquen y determinen en la etapa de diagnóstico.

#### **9.8. Costos de Inversión**

Se identificarán los costos de inversión de cada componente de las alternativas de solución. Tales costos se deberán expresar tanto a precio de mercado como a precios sociales, discriminando sus principales componentes (mano de obra, equipo y materiales).

El consultor estimará el costo de capacitación, fortalecimiento, etc., haciendo una estimación detallada en costos directos e indirectos. Para esto el consultor deberá entregar una memoria detallada de análisis de costos de todos y cada uno de los componentes.

Los costos de inversión se sustentarán en los siguientes estudios:

- Plano de la delimitación de la cuenca o microcuenca.
- Análisis de costos Unitarios
- Cotizaciones de insumos, equipos y materiales de la zona del proyecto y/o zonas cercanas.

- Los costos se presentarán por fuente de financiamiento, (Inversión pública, Inversión de los beneficiarios y otras fuentes).

#### **9.9. Costos de Operación y Mantenimiento**

Se deberán estimar los costos anuales de mantenimiento en las situaciones con proyecto y sin proyecto.

Los costos de operación y mantenimiento se expresarán tanto a precios de mercado como a precios sociales, discriminando por principales actividades, entre costos de materiales, mano de obra y equipos y gastos administrativos.

En la situación con proyecto se analizará la alternativa del uso de mano de obra intensiva. El consultor presentará un resumen de los costos de operación y mantenimiento y de reposición.

Para el caso de los costos de reposición presentar un cuadro con los datos sobre la vida útil de equipos y materiales que se van a reponer a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto. Así mismo presentar el flujo de los costos de reposición.

#### **9.10. Beneficio del Proyecto**

Los beneficios se miden a través de la mayor producción agraria y, si fuera el caso, de la liberación de recursos por sistemas alternativos. Dado que el cálculo está asociado al incremento del valor de la producción por el proyecto, se deberá presentar la información sobre los precios de mercado de los cultivos planificados para el horizonte de evaluación. De incluirse medidas de reducción de riesgos, se estimará los costos evitados por su inclusión.

Se determinarán en función al aumento del área cultivada, rendimiento, consumo local, pérdidas, costos de producción, precios de productos e insumos en chacra, en centros de acopio o en los puntos de comercialización, durante el período de análisis fijado y considerando las situaciones sin y con proyecto.

Beneficios por incremento de la producción y productividad agrícola, el aumento de los rendimientos en la situación con proyecto se deberán estimar y justificar en base a la nueva tecnología aplicada y a experiencias similares.

En base a los datos obtenidos y las hipótesis (problemas y objetivos) planteadas por los consultores se elaborarán los pronósticos de incremento de los rendimientos y aumento de producción en la situación con proyecto, debiendo en todos los casos justificar en detalle esas estimaciones.

Se estimará los beneficios incrementales de la implementación del proyecto, en el horizonte del proyecto.

#### **9.11. Plan de Negocios**

- El formulador presentará el análisis o estudio de mercado y oportunidades de negocio, donde se deberá de estudiar la producción Local, Regional y Nacional, orientada a mejorar la competitividad de la cadena productiva propuesta.
- El formulador deberá plantear hacia donde se dirigirá la producción y si es la misma con o sin proyecto, los costos de venta en chacra y en el mercado final; plantear las estrategias de comercialización que deben de seguir con el producto.

#### **9.12. Evaluación Económica del Proyecto**

Se calculará la tasa interna de retorno (TIR) de las inversiones consideradas, que comprenderán: el costo de las obras de infraestructura, capacitación, fortalecimiento

organizacional, costo de las medidas de protección ambiental que sean necesarias; costos de operación y mantenimiento durante el período de análisis, y otras inversiones paralelas que sea necesario efectuar para alcanzar los índices de producción en las hipótesis utilizadas.

Se calculará el valor actual neto (VAN) atribuible al proyecto, descontando o incluyendo los costos e incremento del valor agregado de las inversiones paralelas, eventualmente necesarias, para la obtención efectiva de los beneficios.

El consultor estimará a precios de mercado y a precios sociales los diferentes indicadores de rentabilidad del proyecto, tales como:

- TIR (Tasa Interna de Retorno)
- VAN (Valor Actual Neto)
- B/C (Relación Beneficio –Costo)

En el flujo de costos de la evaluación se deberá tener en cuenta los costos de reposición de activos en caso se requiera.

En la evaluación de la rentabilidad social, de existir, se deberán tener en cuenta los costos de las medidas de reducción de riesgos de desastres (MRRD). De ser el caso, se estimarán los indicadores de rentabilidad social de las MRRD, considerando los costos y beneficios incrementales asociados a dichas medidas. Si son rentables socialmente, el flujo pertinente para la evaluación social del PIP incorporará los costos y beneficios sociales asociados a las MRRD; caso contrario el flujo pertinente será sin MRRD.

#### **9.13. Análisis de Sensibilidad**

Deberá efectuarse un análisis de sensibilidad, asumiendo variaciones de los principales parámetros de costos de inversión, rendimientos y beneficios del proyecto y otras variables que en el diagnóstico se identifiquen como sensibles.

#### **9.14. Análisis de Sostenibilidad**

- En el proyecto deberán indicarse los arreglos institucionales y compromisos asumidos para la sostenibilidad del proyecto.
- Se deberá identificar claramente a los participantes del proyecto y los compromisos asumidos por cada uno mediante documentos.
- Se deberá identificar a los responsables del proyecto tanto en la etapa inversión como de operación y analizar su capacidad técnica y organizacional para llevar adelante el proyecto.
- Presentar en esquema de financiamiento por fuentes de recursos (Local, Regional, nacional, Privados, beneficiarios, etc.).
- Se deberá identificar probables conflictos que se pudieran presentar en la etapa de ejecución del proyecto y sus estrategias o medidas a tomar para la solución.
- En caso se identifiquen riesgos de desastres que pudieran interrumpir el servicio, señala las medidas adoptadas para reducirlos o para garantizar una rápida recuperación.
- Se deberá analizar la capacidad de pago para cubrir los costos de inversión privada y de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- Se deberá adjuntar la documentación siguiente:
  - Padrón de Beneficiarios (visado por la autoridad local).

- Documentos de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiarios.
- Documentos de compromiso de financiamiento de los beneficiarios.
- Documentos de compromiso de libre disponibilidad de pases y servidumbre, caso corresponda.
- Compromiso de disponibilidad para permitir labores de capacitación y supervisión.

#### **9.15. Impacto ambiental**

- A nivel de Perfil la Clasificación Ambiental.
- A nivel de Factibilidad la Certificación Ambiental

De acuerdo a las Normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

***Con el análisis previo se hará la selección de alternativa de solución, luego el análisis de Organización y Gestión del Proyecto, Plan de Implementación, Matriz de Marco Lógico y Conclusiones***

### **ESTUDIOS A NIVEL DE FACTIBILIDAD**

Se basará en el Anexo SNIP 07 (Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública).

Para la elaboración de un estudio de factibilidad, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la OPI emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requerían ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria.

El estudio de factibilidad incluye, básicamente, los mismos temas que el de perfil, pero son resultado del análisis con un mayor nivel de profundidad y uso de información de mayor confiabilidad, considerando aspectos relevantes que permitan una adecuada implementación del proyecto.

Tiene por objetivo establecer definitivamente los aspectos técnicos y económicos fundamentales del PIP: la localización, el tamaño, la tecnología, el plan de implementación, la puesta en marcha, la organización y gestión, la sostenibilidad, considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en el estudio a nivel de perfil.

La UF con la OPI acordarán los temas que se profundizarán en el estudio de factibilidad los cuales se reflejarán en los términos de referencia o plan de trabajo. A tal efecto, dichos operadores evaluarán el beneficio de realizar estudios e investigaciones adicionales en la reducción de la incertidumbre en la toma de decisiones.

Actividades:

- Establecer definitivamente los mecanismos de ejecución y organización del Proyecto.
- En el marco de los roles y funciones que deberá cumplir cada uno de los actores que participan en la ejecución y en la operación del Proyecto, optimizar las responsabilidades y atribuciones de cada una de las instituciones y organismos que participan.
- Para la ejecución del Proyecto se deberá sustentar la Unidad Ejecutora.
- Valoración precisa de los beneficios y costos de la alternativa seleccionada considerando su diseño optimizado.
- Elaborar el Plan de Implementación del Proyecto, que contengan las responsabilidades institucionales de los actores, el cronograma de implementación y la evaluación y monitoreo de los resultados.

- Igual que en el anterior nivel de estudio, los consultores tendrán la responsabilidad de absolver las observaciones que se formulen en el proceso de aprobación o declaratoria de viabilidad por parte del SNIP.
- Contener el compromiso de los tomadores de decisiones de los Gobierno Regionales que aseguren su participación en el desarrollo del proyecto.

#### I. ESTUDIOS QUE SON NECESARIOS

- Autorizaciones para la ejecución del proyecto.
- Diagnóstico y Arreglos Institucionales para el proyecto.
- Estudio de Impacto Ambiental, Social y Económico
- Análisis de Riesgos y Mitigaciones
- Se deberá formular el programa de investigaciones en productividad de fitomejoramiento y fitosanitario que incluirán los trabajos de campo que sean pertinentes.

#### 10 PRODUCTO ESPERADO

Los productos del servicio de la consultoría lo constituyen el estudio de pre inversión a nivel de perfil y factibilidad. Para el logro de estos productos se ha considerado los siguientes “productos” o “entregables” del proyecto:

##### 10.1. Producto 1: PLAN DE TRABAJO

Plan de trabajo, incluye presentación y sustentación ante la Unidad Formuladora.

Plazo de Entrega: **Máximo 15 días** a partir de la firma de contrato.

**Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.**

##### 10.2. Producto 2: ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL APROBADA Y VIABLE.

Presentación del Estudio terminado (se incluyen todos los módulos), a la Unidad formuladora de la DRAC, a los **Setenta (70) días** a partir de la firma de contrato.

**Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.**

Además, se deberá presentar:

##### **Documentación:**

- ✓ Actas de compromisos de la población beneficiaria debidamente firmadas.
- ✓ 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 versión magnética del estudio de pre inversión. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

**Presupuesto detallado por componente:**

- Costos unitarios.
- Insumos del proyecto (adjuntando 01 cotización de materiales, equipos y maquinaria).

**Planos:**

- Ubicación y localización.
- Otros necesarios.

**10.3. Producto 3: ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD**

Presentación del estudio de factibilidad elaborado de acuerdo a los contenidos definidos en los Anexos SNIP 7 vigentes para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública del MEF, a la Unidad formuladora de la DRAC, a los **Ciento Cuarenta y Cinco (145) días** a partir de la firma de contrato

**Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.**

**10.4. Producto 4: ESTUDIO A NIVEL DE FACTIBILIDAD APROBADA Y VIABLE (hasta los 168 días de la firma del contrato)**

Comprende la presentación del Proyecto Final con el Levantamiento de las Observaciones efectuadas por de OPI.

Además, se deberá presentar en:

- 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio). El formato de presentación es en papel Bond tamaño A4, 75 gr, letra tipo Arial tamaño 11 puntos, con índice que indique número de página, relación de cuadros, gráficos, anexos, en orden correlativo.

**Se entregarán los informes en versión impresa y magnética sin restricción de acceso.**

**11 PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCION**

**11.1. Plazo de Ejecución:** Ciento Sesenta y Ocho (168) días calendarios<sup>16</sup>.

**11.2. Cronograma de ejecución**

---

<sup>16</sup>Comprende desde la firma de contrato hasta la presentación del Informe Final o Producto 4.

**Cuadro N° 02**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Ítem	Componentes	Duración en semanas																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Producto 1: Plan de Trabajo	■	■																						
2	Producto 2: Estudio a Nivel de Perfil aprobada y viable	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Presentación del Informe Final Terminado, a la Unidad formuladora de la DRAC,								■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
3	REGISTRO Y EVALUACIÓN																								
4	Producto 3: Presentación del Estudio a Nivel de Factibilidad	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Presentación del estudio de factibilidad elaborado de acuerdo a los contenidos definidos en los Anexos SNIP 7 vigentes para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública del MEF, a la Unidad formuladora de la DRAC																								
5	Producto 4: Estudio a Nivel de Factibilidad Aprobada y Viable	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

(A) Los plazos para la evaluación del estudio están definidos en la Directiva General del SNIP (máximo 30 días para Perfil y 40 días para Factibilidad).

- ❖ **Los Productos** serán presentados y expuestos ante el equipo supervisor del área usuaria (Unidad Formuladora, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y OPI) en las fechas establecidas.
- ❖ El equipo consultor **deberá cumplir obligatoriamente con las reuniones de trabajo** citadas por el supervisor del estudio, según sea el caso.

## 12 SUPERVISIÓN DEL ESTUDIO

Sera designado por la Unidad Formuladora, la misma que puede ser por administración directa o por contrata

- La supervisión del servicio de consultoría, será a través de un Supervisor Externo mediante un proceso de selección, quien deberá realizar las siguientes actividades:
  - ✓ Revisión y aprobación del plan de trabajo.
  - ✓ Revisión y aprobación de informes parciales.
  - ✓ Seguimiento para verificar la conformidad de la metodología y trabajos de campo.
  - ✓ Revisar el estudio presentado y de estar incompleto y/o mal elaborado devolverlo para levantamiento de observaciones.
  - ✓ Dar conformidad al estudio para registro y elevar el producto final a la OPI Regional para su evaluación.
  - ✓ Notificar al responsable del servicio para reuniones de trabajo y/o levantamiento de observaciones.
  - ✓ Dar conformidad del estudio para pago de valorizaciones.

- ✓ Elevar el informe para su evaluación a la OPI.
- ✓ Dar conformidad para la cancelación del estudio.

### 13 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial, por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, como se indica a continuación:

- **Primer pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 1.
- **Segundo Pago: 30%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 2.
- **Tercer Pago: 40%**, del monto total del servicio a la presentación y aprobación del producto 4.

### 14 REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos se cancelarán a requerimiento del área Usuaría, después de verificar la conformidad del servicio, para lo cual el Responsable del servicio adjuntará el Recibo por Honorarios Profesionales o factura en caso de tratarse de persona jurídica. Así como los informes de conformidad y/o aprobación de la supervisión del estudio y el Pronunciamiento Final de OPI Regional.

### 15 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

- El contratado asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración de los estudios y documentación materia del servicio prestado.
- La revisión de los documentos técnicos así como la declaratoria de conformidad del servicio por parte del área usuaria no exime al contratado de su responsabilidad final y total del mismo por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo de recepcionar el servicio.
- El contratado garantiza la calidad de los servicios prestados y asume absoluta responsabilidad de los mismos por lo que en caso de ser requerido por la Entidad para realizar aclaraciones, correcciones, absolver consultas u observaciones sobre el servicio prestado el Contratado no podrá negar su contestación y/o concurrencia.
- Durante el estudio, deberá mantener constante comunicación con el Área Técnica de la UF respectiva.
- El consultor se compromete a entregar la elaboración del Perfil y Factibilidad por separado dentro del plazo de **168 días calendario** de firmado el contrato.

En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir al requerimiento realizado, se hará prevalecer la Base Legal del Contrato; así mismo no podrá ser sujeto de un nuevo contrato por parte de la Entidad

El contratado debe señalar su domicilio legal en la ciudad de Cajamarca, a donde la entidad deba cursarle la documentación oficial que se origine en el desarrollo del servicio.

### 16 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y LEGALES

El equipo profesional propuesto deberá estar formado por los siguientes especialistas:

**a) Especialistas y Equipo técnico.**

**a.1 Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en Desarrollo Productivo (Jefe del equipo consultor)**

- Ing. Agrónomo, Economista o afines, con experiencia en Formulación de Proyectos Productivos de Inversión Pública.
- Haber realizado como mínimo un diplomado en identificación, formulación, y evaluación de PIP. Se acreditará con certificado de aprobación.
- Experiencia laboral mínima de 03 años, contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares objeto de la convocatoria. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
- Estar colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.

**a.2. Especialista en Agronegocios**

- Economista o Ingeniero Agrónomo con estudios en Agronegocios, Mercadotecnia, Gestión Financiera, Comercio internacional, Planeamiento Estratégico.
- Experiencia en el manejo de información y estadística agraria. Y Supervisión de Aplicación de Encuestas agrarias.
- Experiencia laboral mínima de 03 años, contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
- Estar colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.

**a.3. Especialista en Mejoramiento Genético de Plantas**

- Ing. Agrónomo con estudios en Mejoramiento Genético de Plantas.
- Experiencia fitomejorador y manejo de germoplasma.
- Experiencia en conservación y valoración de recursos genéticos.
- Experiencia en proyectos de Ciencia y Tecnología.
- Estar colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.

**a.4. Especialista en diseño y construcción de laboratorios de biotecnología**

- Ingeniero Industrial, Ingeniero Civil o Arquitecto
- Con experiencia en diseño de laboratorios de biotecnología.
- Estar colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.

**a.5. Especialista en Manejo de Café**

- Ing. Agrónomo y/o Ing. Agrícola
- Especialista en manejo del cultivo de Café.
- Experiencia laboral mínima de 03 años, contados a partir de la obtención del título profesional, acreditar haber participado en proyectos similares. Se sustentará con constancias, certificaciones de conformidad de servicio o contrato.
- Estar colegiado y habilitado en el colegio correspondiente.

**a.6. Personal Técnico de Apoyo**

- Realizar Reuniones, coordinaciones con autoridades locales, organizaciones y productores beneficiados.
- Elaboración de formatos, guías, fichas y encuestas.
- Convocatoria para talleres de sensibilización y socialización el proyecto en cada provincia y distrito a intervenir.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados (matriz de involucrados).
- Consolidación de la información primaria y secundaria para la elaboración del perfil.

**17 PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado en la entrega de los trabajos contratados y/o levantamiento de observaciones, la Unidad Formuladora de la dirección Regional de Agricultura Cajamarca del Gobierno Regional de Cajamarca, aplicará al Prestador del Servicio una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, en concordancia con el Art. 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contrato}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

## **18 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobrevinientes a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a Ley. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

### **18.1. Causales de resolución por incumplimiento:**

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.

## **19 CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.**

La presente consultoría se hará por Adjudicación Directa Selectiva a personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil mínimo indicado en los Términos de Referencia.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar su propuesta técnica y económica, convocada a través de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Cajamarca, Octubre del 2013

**CAPÍTULO IV  
CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

**I. FACTORES DE EVALUACIÓN UTILIZADOS CUANDO SE CONVOQUE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN GENERAL:**

De acuerdo con el artículo 46° del Reglamento, las Bases deben considerar los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>17</sup>
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR</b></p> <p><b>A.1. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de 10 años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial de la contratación</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría correspondientes a la actividad objeto del proceso</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1 veces el valor referencial: <b>05 puntos</b><sup>18</sup></p>

<sup>17</sup> De acuerdo con el artículo 46 del Reglamento, para la determinación de los puntajes de cada factor de evaluación, deberá considerarse los márgenes aquí establecidos. En ningún caso, podrá establecerse puntajes que excedan dichos márgenes.

<sup>18</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>17</sup>
<p>pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor en la actividad.</p> <p>El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar la experiencia en la actividad.</p> <p><b>A.2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un periodo diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial de la contratación o del ítem</p> <p>Se considerará servicios iguales y/o similares a: Planes de negocios, Cadenas productivas, cadenas de valor, nichos de mercado y otros.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con con (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), correspondientes a un máximo de diez (10) servicios iguales o similares al objeto del</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial:  <b>10 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial:  <b>07 puntos</b></p> <p>M &gt;= 0.5 veces el valor referencial y &lt; 1 veces el valor referencial:  <b>05 puntos<sup>19</sup></b></p>

<sup>19</sup> El Comité Especial define los rangos de evaluación e indica cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar la metodología para la asignación de puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>17</sup>
<p>proceso.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.</p>	
<p><b>B. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p><b>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b></p> <p><u>Criterio:</u>                      Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto:</p> <p><b>B.1.1 Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en Desarrollo Productivo (Jefe del equipo consultor)</b></p> <p>Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: Planes de negocios, Cadenas productivas, cadenas</p>	<p>Más de 2 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 1 hasta 2 años: <b>3 puntos</b></p> <p>Hasta 1 año: <b>2 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>17</sup>
<p>de valor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias y certificados.</p>	
<p><b>B.1.2 Especialista en Agro negocios:</b></p> <p>Se considerará servicios iguales y/o similares a: Planes de negocios, Cadenas productivas, cadenas de valor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias y certificados.</p>	<p>Más de 2 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 1 hasta 2 años: <b>3 puntos</b></p> <p>Hasta 1 año : <b>2 puntos</b></p>
<p><b>B.1.3 Especialista en Mejoramiento Genético de Plantas</b></p> <p>Se considerará servicios iguales y/o similares a: Mejoramiento en sanidad agraria, manejo integrado de plagas y/o enfermedades.</p> <p><b>Acreditación:</b> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias y certificados.</p>	<p>Más de 2 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 1 hasta 2 años: <b>3 puntos</b></p> <p>Hasta 1 año : <b>2 puntos</b></p>
<p><b>B.1.4 Especialista en diseño y construcción de laboratorios de biotecnología</b></p> <p>Se considerará servicios iguales y/o similares a: Análisis de laboratorios de biotecnología.</p> <p><b>Acreditación:</b> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias y certificados.</p>	<p>Más de 2 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 1 hasta 2 años: <b>3 puntos</b></p> <p>Hasta 1 año: <b>2 puntos</b></p>
<p><b>B.1.5 Especialista en Manejo de Café:</b></p> <p>Se considerará servicios iguales y/o similares: Buenas prácticas agrícolas en cultivos del café.</p> <p><b>Acreditación:</b> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias y certificados.</p>	<p>Más de 2 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 1 hasta 2 años: <b>3 puntos</b></p> <p>Hasta 1 año : <b>2 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>17</sup>
<p><b>B.1.6 Personal Técnico de Apoyo:</b> Se considerará servicios iguales y/o similares: Trabajos de promoción social y recolección de datos.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias o certificados.</p>	<p>Más de 2 años: <b>5 puntos</b></p> <p>Más de 1 hasta 2 años: <b>3 puntos</b></p> <p>De 1 año: <b>2 puntos</b></p>
<p><b>B.2. CAPACITACIÓN:</b></p> <p><b>Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en Desarrollo Productivo (Jefe del equipo consultor):</b></p> <p>Se evaluará en función al número de capacitación en: Identificación, formulación, evaluación y gestión de proyectos similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b> Se acreditarán con copia simple de Constancias, certificados u otro documento, según corresponda.</p>	<p>NIVEL : 03 capacitaciones : <b>10 puntos</b></p> <p>NIVEL : 02 capacitaciones : <b>05 puntos</b></p> <p>NIVEL : 01 capacitaciones : <b>02 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIOS	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>17</sup>
<b>C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS<sup>20</sup></b>	
<p><u>Criterio:</u>                      Se asignará el puntaje máximo al postor que proponga mejoras a las condiciones previstas del Capítulo III de las bases, utilizando su capacidad de análisis y síntesis en una extensión no mayor a 5 páginas, en función a sus significativos aportes, mejoras, sugerencias y/o críticas a los términos de referencia consignados en las bases.</p> <p>Se consideraran como aportes (mejoras y/o sugerencias) a los términos de referencia, a los planteamientos del postor que incluyan innovaciones tecnológicas de ser el caso, para el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia; permitiendo cubrir vacíos o prevean actividades no contempladas, que pudieran presentarse en el cumplimiento del servicio.</p> <p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el consultor realice a los términos de referencia establecidos por la entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes dichos Términos de Referencia.</p> <p><b>Mejora A:</b> El consultor que realice y formule 5 o más aportes relevantes (mejoras o sugerencias a los términos de referencia).</p> <p><b>Mejora B :</b> El consultor que realice y formule de 3 a 4 aportes relevantes (mejoras o sugerencias a los términos de referencia)</p> <p><b>Mejora C:</b> El consultor que realice y formule hasta 2 aportes relevantes (mejoras o sugerencias a los términos de referencia).</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>Mejora A : 20 puntos</b></p> <p><b>Mejora B : 10 puntos</b></p> <p><b>Mejora C : 05 puntos</b></p>

Adicionalmente, el Comité Especial **podrá** consignar los siguientes factores de evaluación, pudiendo utilizar algunos o todos los que a continuación se detallan, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del proceso, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

<sup>20</sup> Las Bases podrán establecer aquellos aspectos que serán considerados como mejoras, debiéndose precisar a qué tipo de mejoras se le otorgará puntaje.

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>D. CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO</b></p> <p><u>Criterio:</u>            Se evaluará el nivel de cumplimiento del postor, respecto de los servicios de consultoría presentados para acreditar la experiencia del postor, en función al número de constancias de prestación presentadas.</p> <p><u>Acreditación:</u>            Mediante la presentación de un máximo de diez (10) constancias de prestación o cualquier otro documento que, independientemente de su denominación, indique, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La identificación del contrato u orden de servicio, indicando como mínimo su objeto.</li> <li>2. El monto correspondiente; esto es, el importe total al que asciende el contrato, comprendiendo las variaciones por adicionales, reducciones, reajustes, etc., que se hubieran aplicado durante la ejecución contractual.</li> <li>3. Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista durante la ejecución de dicho contrato.</li> </ol>	<p>Se debe utilizar la siguiente fórmula de evaluación<sup>21</sup>:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <p>PCP = Puntaje a otorgarse al postor.            PF = Puntaje máximo al postor.            NC = Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor.            CBC = Número de constancias de prestación válidas.</p> <p style="text-align: center;"><b>10 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>22</sup></b>

**IMPORTANTE:**

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.*

<sup>21</sup> Para mayor detalle, se recomienda revisar el Pronunciamiento N° 087-2010/DTN en [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe)

<sup>22</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **IMPORTANTE:**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN]** para la contratación del servicio [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN], conforme a los Términos de Referencia.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.<sup>23</sup>

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>24</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE ÚNICO PAGO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

<sup>23</sup> Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 10) en su propuesta técnica.

<sup>24</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DE SUSCRITO EL CONTRATO O DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE CUMPLIDA LA CONDICIÓN PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LA CONDICIÓN EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **IMPORTANTE:**

- *De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>25</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta<sup>26</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **IMPORTANTE:**

- *Si LA ENTIDAD ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar la siguiente cláusula:*

<sup>25</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

<sup>26</sup> En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección para la contratación de servicios, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **“CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO”<sup>27</sup>**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>28</sup> mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

En el supuesto que los adelantos no se entreguen en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 172 del Reglamento.”

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] años.

<sup>27</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 171 y 172 del Reglamento.

<sup>28</sup> De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### **IMPORTANTE:**

- *De preverse en los Términos de Referencia penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.*

### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



## **FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 1** <sup>30</sup>

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Selectiva N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito<sup>31</sup>.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>30</sup> El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

<sup>31</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **IMPORTANTE:**

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

## ANEXO N° 4

### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[ % ]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[ % ]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal Consorciado 2

**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 6**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR  
(Solo para servicios en general)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En los casos en los que las Bases considere el factor EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, a fin que la propuesta pueda ser evaluada, el postor también debe detallar en este Anexo dicha experiencia, insertando un cuadro como el consignado, incluyendo el título "Experiencia en la Especialidad".*

**ANEXO N° 7**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD  
(Solo para servicios de consultoría en general)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>35</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

<sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>35</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
<b>TOTAL</b>								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
(Solo para servicios de consultoría en general)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA <sup>38</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>39</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>40</sup>
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
<b>TOTAL</b>								

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>40</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]</b>
<b>TOTAL</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *En caso de tratarse de una convocatoria bajo el sistema de precios unitarios, deberá requerirse que el postor consigne en la propuesta económica los precios unitarios y subtotales de su oferta.*
- *Cuando el proceso se convoque a suma alzada, únicamente deberá requerirse que la propuesta económica contenga el monto total de la oferta, sin perjuicio de solicitar que el postor adjudicado presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para la formalización del contrato, lo que deberá ser precisado en el numeral 2.7 de la sección específica.*
- *En caso de convocarse el proceso según relación de ítems, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente.*
- *La propuesta económica de los postores que presenten la declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 10**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.*

## ANEXO N° 10

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS EJECUTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 007-2013-GR.CAJ/DRA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ EL SERVICIO, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**IMPORTANTE:**

- *Para asignar la bonificación, el Comité Especial verificará el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*